

Se pone en conocimiento de los titulares de atracciones de feria durante el ejercicio 2025 que deseen instalar sus atracciones en el Recinto Ferial Parque Antonio Soria y en la Plaza Encarnación Puchol de La Mata, para la **"TEMPORADA DE SEMANA SANTA"**, **del lunes 17 de marzo al miércoles día 30 de abril de 2025**, deberán presentar la documentación abajo relacionada **antes del viernes 7 de marzo de 2025**:

Deberán presentar instancia/solicitud, según el catálogo de trámites de la sede electrónica acompañada de la siguiente documentación:

Toda la Documentación debe ir a nombre del solicitante de la Parcela:

1. Fotocopia del NIF/CIF.
2. **Tasa y justificante de pago. (metros de ocupación en base al Proyecto).**
3. Certificado de Alta en Hacienda y en la Seguridad Social. Actualizados.
4. Certificado de No deudas en Hacienda y en la Seguridad Social. Actualizados.
5. En caso de tener empleados:
Contrato de trabajo
Certificado de Alta en la Seguridad Social o último TC2.
6. **Acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil** de acuerdo con la normativa vigente (Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Actividades) que **cubra todo el periodo solicitado**, esto es desde el primer día de la instalación hasta el último. Este modelo irá sellado por la compañía aseguradora. **(original)**
7. **Declaración Responsable de actividades** según Anexo X del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat de Espectáculos Públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. **(original)**
En la declaración responsable se deberá indicar la fecha fin de autorización en caso de ser distinta a la marcada por el ayuntamiento.
8. **Certificado técnico sobre "atracciones feriales" seguridad y solidez de todos sus elementos. (inspección anual de verificación y funcionamiento).**
9. **PROYECTO TÉCNICO DE ATRACCIÓN FERIAL CON ELEMENTOS MECÁNICOS O DESPLEGABLES PARA LA AUTORIZACIÓN EN INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES. "PROYECTO TIPO"**



Una vez instalada la atracción o instalación eventual deberá aportar:

10. Certificado OCA individualizado por cada atracción, una vez instalada la misma y antes de su puesta en funcionamiento.

EL RECINTO DEBERÁ ESTAR LIBRE Y EXPEDITO DE AQUELLAS INSTALACIONES, VEHÍCULOS, CAMIONES, REMOLQUES Y ELEMENTOS QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS Y EN CONSECUENCIA NO ESTÉN AUTORIZADOS.

NO SE PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD SIN PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL. SOLO SE PERMITE EL CAMBIO DE UBICACIÓN A PARCELA DEL TITULAR SOLICITANTE PARA MONTAJE Y DESMONTAJE PREVIO AL INICIO DE LA TEMPORADA.

Una vez finalizada la autorización se deberá devolver el bien en perfecto estado, cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del departamento de Ocupación de Vía Pública y patrimonio, el cual emitirán informes de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberá hacerse cargo el autorizado.

En la parcela que corresponda se instalará únicamente la atracción autorizada, no pudiendo colocar ningún otro elemento que no haya sido autorizado expresamente, todos los elementos de la atracción deben de formar un solo cuerpo, no se puede colocar los elementos que conformen la atracción de forma dispersa por la parcela. (letreros, cartelería, taquilla, papeleras, sillas...)

La autorización se concede en precario, quedando condicionada al cumplimiento de los pagos en las fechas que se indiquen, procediendo al precinto y retirada inmediata de la instalación en caso de incumplimiento.

La Concejalía de OVP comunicará oportunamente cualquier modificación que pudiera afectar a sus intereses.

El Concejal-Delegado de OVP

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

TITULARES DE ATRACCIONES DE FERIA EN TORREVIEJA Y EN LA MATA.

